## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley N° 4801 - Decreto Nº 1669 AMPLIASE IMPORTE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY Nº 4643

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Amplíase el importe establecido en el Artículo 4 de la Ley  $N^{\circ}$  4643, en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL (U\$S 13.812.000), destinada a la financiación de la obra "Repavimentación de la Ruta Provincial  $N^{\circ}$  33, tramo Huaico Hondo - San Martín".

ARTICULO 2.- El servicio de amortización de la deuda autorizada en el Artículo precedente, serán garantizados con los recursos previstos en el Artículo 2 de la Ley Nº 4590.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:46

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa